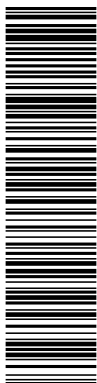


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE1564339E9600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

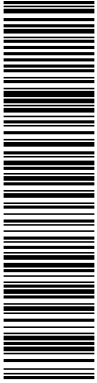


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

10 de noviembre de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



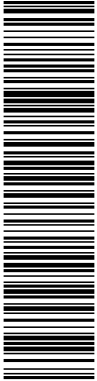
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE15643395600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE15643395600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de noviembre de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

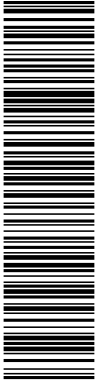
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 10 de noviembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE156433959600A687161B5E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y e Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jimenez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de octubre y 2 de noviembre de 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

a) *Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/10/27/pdfs/BOE-A-2023-22014.pdf>

b) *Orden HFP/1193/2023, de 31 de octubre, por la que se deroga la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/03/pdfs/BOE-B-2023-32027.pdf>

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZA PARA INCLUSIÓN COMO ESPACIO EN LA RED DE CENTROS PARA IMPULSO ECONÓMICO.

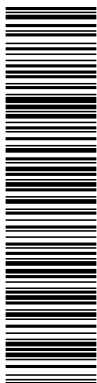
Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

1.- Por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de las Obras de Acondicionamiento de terraza para inclusión como espacio en la red de centros para impulso económico y social de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495380681FE156439600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: Acondicionamiento de terraza para inclusión como espacio en la red de centros para impulso económico y social de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado

Tramitación: ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 287.844,86 euros

Financiación : Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020, Eje 12. Este servicio esta cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Plazo de Ejecución: 4 meses

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
237.888,31 euros	49.956,55 euros	287.844,86 euros

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)	
237.888,31 euros (IVA excluido)	

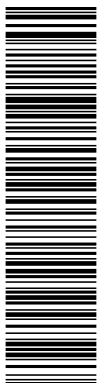
B.3 FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C)				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		57.568,97 €	4

B.3 FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES Cláusula 4.B)				
Entidad/Convenio				
Fondos FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		230.275,87 €	4

Por parte del técnico de EDUSI MÉRIDA CENTRAL SICI DOMINUS S.L. , D. Angel Ausencio Contreras se informa (sic) ...”sobre la elegibilidad de la consignación presupuestaria solicitada por la Concejalía de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Industria, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto enmarcado en el Plan de Implementación de la Estrategia Urbana de Desarrollo Sostenible Integrado (Estrategia DUSI) MÉRIDA CENTRAL, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

El contrato: “ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZA PARA SU INCLUSIÓN COMO ESPACIO EN LA RED DE CENTROS PARA EL IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉRIDA” con un importe de 287.844,86 €, se enmarca en la operación “Red de Centros para el Impulso Económico y Social de Mérida: Dinamización Social y Cohesión Urbana a través del Desarrollo Em-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538081FE15643958600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



presarial, el Emprendimiento y la Innovación”, con un importe de 1.000.000,00 €, incluida en el Objetivo Específico 9.8.2 “Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas”, en la Línea de Actuación “LA 6 Regeneración Económica, Cultural y Plan de acción social para derribar barreras” (Plan de implementación inicial: LA11 – Centro de Impulso Económico y Social de Mérida: Dinamización Social y Cohesión Urbana a través del Desarrollo Empresarial, el Emprendimiento y la Innovación).

3.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 28.07.2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10.08.2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

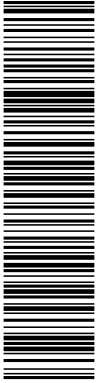
5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
NORENTIA S.L.	211.570,25	44.429,75	256.000,00
AVAQUS EMÉRITA S.L.	209.626,17	44.021,50	253.647,67
MD MARTRE CONSTRUCCIÓN S.L.	225.952,62	47.450,05	273.402,67
IMASEPI S.A	220.701,29	46.347,27	267.048,56
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SLU	206.724,94	43.412,24	250.137,18

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 06.10.2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U., con CIF B06659130 y domicilio en C/ Juan Pablo Forner ,nº1, D17, 06800 Mérida, por importe de 250.137,18 desglosado en 206.724,94 de base más 43.412,24 correspondiente al IVA, por ser la mejor oferta valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	Oferta económica	Mejoras cuantía de obras	Mejoras calidad materiales	Puntos
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONS- TRUCCIÓN SLU,	80,00	2,11	1,62	83,73
IMESAPI, S.A.,	71,02	3,43	2,64	77,09
AVAQUS EMERITA S.L.	78,45	1,36	1,02	80,83
NORENTIA S.L.	77,34	1,15	1,13	79,62
MD MARTRE CONST. S.L.	66,03	0,00	0,00	66,03

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495382681FE15643958600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 02.11.2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “Obras de Acondicionamiento de terraza para inclusión como espacio en la red de centros para impulso económico y social de Mérida”, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SLU. con CIFB06659130 y con domicilio en C/ Juan Pablo Forner ,nº1, D17, 06800 Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	206.724,94	43.412,24	250.137,18
Total	206.724,94	43.412,24	250.137,18

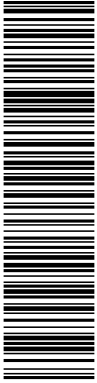
Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495380681FE15643395600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria; asimismo, comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa propuesta del siguiente tenor:

Con fecha 13 de enero de 2023, por la Concejala Delegada de Comercio se formula propuesta para la contratación del Servicio de Diseño, Elaboración, y Redacción del Plan Director de Comercio de la Ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Diseño, Elaboración y Redacción del Plan Director de Comercio de la Ciudad de Mérida.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado
- Tramitación:** Ordinario
- División de lotes:** NO
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 26.056,85€(21.534,59€+4.522,26€ de IVA)

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE15643959600A687161B5E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Plazo de Ejecución: según pliego de prescripciones técnicas, 3 meses

Prorrogas del contrato: NO

Descripción de los lotes:

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	5.211,37 € (4.116,99€+1.094,38€ IVA)	3

Financiación por otras entidades Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	20.845,48 € (16.467,93€+4.377,55€IVA)	3

Con fecha 09.06.2022 por el técnico de EDUSI D. Ángel Ausencio Contreras se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

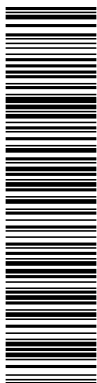
Por resolución de esta Delegación y con fecha 08/02/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 22/02/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a una empleada del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
BOX CONSULTING MILENIUM S.L.	B84139021	18.000,00€	3.780,00€	21.780,00€
PAYPER THINK,S.L.U.	B06608822	16.899,98€	3.549,00€	20.448,98€

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495398081FE15643959600A687161B5E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26/10/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a PAY PER THINK, S.L.U., con CIF B06608822, por importe de 20.448,98 € IVA incluido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
BOS CONSULTING MILENIUM S.L.	21	68,25	89,25
PAY PER THINK SLU	24	75	99

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 09/11/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de Diseño, Elaboración y Redacción del Plan Director de Comercio de la Ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a PAY PER THINK, S.L.U., con CIF B06608822, por importe de 20.448,98 € IVA incluido, desglosado en 16.899,98 € de base imponible más 3.549,00 € correspondientes al IVA.

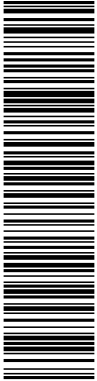
Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437-1749539881FE156433958600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria; asimismo, comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

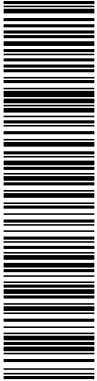
PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y VIVIENDA, INFORMANDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA CONCESIÓN DE NUEVO TRAMO DE FONDOS PARA LAS AYUDAS DE MÍNIMOS VITALES.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda, Sra. Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

En el DOE núm. 34, de 17 de febrero de 2023, se publicó el Acuerdo, de 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2023. El citado Acuerdo establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 28 de diciembre de 2022, por importe total de 5.000.000 €, previsto para este Programa en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

En cuanto a los criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia para cada municipio de la región, se detallan en el Apartado Tercero del Acuerdo y en su Anexo I, distribuidos inicialmente entre las entidades locales de la región con competencia en materia de servicios sociales, atendiendo a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística existentes a la fecha del Acuerdo adoptado en el Consejo de Política Local, el 28 de diciembre de 2022. Concretamente, para el municipio de Mérida la cuantía inicial del Programa para 2023 asciende a 171.500 €.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495398681FE156433958600A687161B5E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por parte del Ayuntamiento de Mérida se procedió a la justificación de estos 171.500 € y en consecuencia, existiendo crédito disponible en el proyecto de gastos con cargo a cual se financia este programa, mediante Resolución de la Consejería de Salud y Servicios de 17 de octubre de 2023 se acuerda la distribución del crédito mediante un nuevo ingreso por importe de 171.500 €.

La cuantía final para la anualidad 2023, para el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros de mínimos vitales, con la que cuenta el Ayuntamiento de Mérida es de 343.000 €.

Examinada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local en unanimidad de sus miembros, se da por enterada.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS PARA LA LA CONCESIÓN DEL XXI PREMIO TURUTAS DE ORO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA, EN MODALIDAD INDIVIDUAL, AGRUPACIONES Y COLECTIVO.

Por la Concejala Delegada del Festejos, Sra. Aragonese Lillo, se trae a la Mesa la “Propuesta de la concesión del XXI Premio Turutas de Oro del Carnaval Romano de Mérida”, con el siguiente tenor literal:

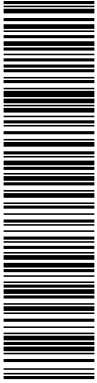
Modalidad individual: a **Don Juan Antonio Saavedra Álvarez.**

Carnalero desde pequeño. Juan Antonio Saavedra Álvarez ha vivido el Carnaval Romano de Mérida como una pasión. Ha sido miembro en sus orígenes de la comparsa Chicos de Chunga con la que consiguió un primer premio del Carnaval. Tras varios años en esta agrupación comenzó a compaginar su faceta como cantante en la misma junto con la dirección de grupos como Las Turuteras o Los Plazoletos.

Agrupaciones infantiles y juveniles con las que ayudó a generar una cantera de carnavaleros y carnavaleras que siguen hasta nuestros días. Además, también formó parte de la chiricomparsa Somos Naide y de otros tantos grupos a los que siempre ha ayudado con la dirección y la composición de letras y músicas. Músico, autor, director... Juan Antonio Saavedra ha pasado por todas las aristas necesarias para conformar un grupo de carnaval.

Además, fue pionero en la participación de la Escuela de Carnaval, con el objetivo de potenciar el carnaval en la escuela. Saavedra también fue el autor de un cuarteto que recuperó la modalidad perdida a finales de los años ochenta. Tiene en su haber varios primeros premios en la modalidad de chirigota y un primer premio en la modalidad de coros.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495382681FE15643395600A687161B5E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Actualmente es director y autor de la chirigota Las Supervivientes, Los Paveras y Los Jarapales y forma parte del Coro de Mérida como guitarra. Carnavaleiro incansable, siempre ha estado dispuesto a echar una mano a las delegaciones de Festejos para potenciar la fiesta. Él, además, lideró el grupo de carnavaleros que gestaron las bases del concurso de agrupaciones de Mérida. Un exponente de la fiesta que aglutina méritos suficientes como para recibir un galardón que le reconoce su trabajo y defensa en la expansión del Carnaval Romano.

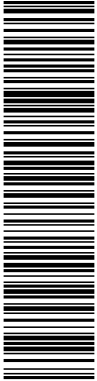
Estuvo presente en:

- 1996- *Chicos de Chunga*
- 1997- *Chicos de Chunga y Turuteras.*
- 1998- *Chicos de Chunga, Turuteras, Plazoletos*
- 1999- *Chicos de Chunga, Turuteras, Plazoletos y Parientas*
- 2000- *Chicos de Chunga, Turuteras, Parientas*
- 2001- *Chicos de Chunga, Turuteras, Parientas*
- 2002- *Chicos de Chunga, Turuteras, Parientas y Somos Naide*
- 2003- *Chicos de Chunga, Somos Naide*
- 2004- *Chicos de Chunga, Somos Naide, Escozios*
- 2005- *Chicos de Chunga, Somos Naide, Las Novias de Pocholo y Borjamari*
- 2006- *Chicos de Chunga, Samba Rociera y Mejor solo que mal acompañado.*
- 2007- *Chicos de Chunga, Esto va a ser de la culata y Las Locas del carnaval.*
- 2008- *Los Microclimatizados y Radio Patio.*
- 2009- *La maldición de la perla negra, Las Go-Gordas*
- 2010- *Mérida 1883, Misión Imposible y Los Pelones*
- 2011- *Los Desenchufados y Un, dos, tres*
- 2012- *Los más ricos de Mérida y Los que te lo quitan todo*
- 2013- *Las Chinchorreras del patio y Los Jarapales.*
- 2014- *The Blue Street Boys, Las Viva España y Los Jarapales*
- 2015- *Martes y jueves de ocho a nueve y Los Jarapales*
- 2016- *#Todosomosuna y Los Jarapales*
- 2017- *La Forastería, Los Jarapales y Los Felixitos*
- 2018- *Coro de Mérida (El Conquistador), Hoy no me puedo entretener, Los Jarapales y Los Felixitos*
- 2019- *Coro de Mérida (El Protestante), La Se-Cuela y Los Jarapales*
- 2020- *Coro de Mérida (Coromía), Las Supervivientes, Los Paveras y Los Jarapales.*
- 2022- *Coro de Mérida (Su Majestad), Los Paveras, Los Jarapales y Las Justinas.*
- 2023- *Coro de Mérida (Un mundo Ideal), Los Paveras, Los Jarapales y Las Justinas.*

Modalidad Individual: a **Don Félix Barrena Mazo.**

El 3x4 llegó a su vida hace más de veinte años para nunca marcharse. Félix Barrena ha hecho del carnaval una forma de expresión como autor de la chirigota emeritense *Ya no salgo más,*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495382681FE15643395600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



una agrupación que ha subido cuatro veces a las tablas del Gran Teatro Falla para participar en el concurso gaditano.

De *Los Pilinguis* a *Ya no salgo más*, pasando por varios grupos. Empezó con *Los Pilinguis* tocando el bombo y luego fui «cazurro», de ahí pase a *Tagorichi* y mientras estaba con ellos estuve con *Los Sureños*. Después hicimos la chirigota que tenemos a día de hoy, con la que estuvimos seis años en la calle y estos últimos cuatro en el Falla. También salí un año con *Los Que Faltaban*.

Félix es músico autodidacta, aunque más tarde se formara en la especialidad de música e incluso niveles terapéuticos.

No sólo es profesor de música sino que también es Musicoterapeuta, profesión que ejerce incluso siendo uno de los principales investigadores de la disciplina siendo fundador del CEIM (Centro Extremeño de Investigación de Musicoterapia).

En cuanto al carnaval a raíz de su pasión musical y teniendo amigos de la infancia involucrados en grupo de carnaval, al principio sin llamarle mucho la atención decide incorporarse a los pilinguis, tocando el bombo en algunas de las primeras chirigotas de la citada agrupación (no recuerdo el año, pero fue en los 90)

Desde entonces ya nunca más se desvinculó siempre en activo, pasó de bombo a guitarra e incluso dotes en afinación y alguna autoría nada más y nada menos que con los Cazurros romanos, grupo al que siempre ha permanecido unido y agradecido.

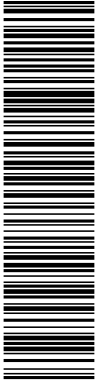
Fue uno de los miembros fundadores de la prestigiosa Chirigota *Tagorichi* con guitarra en mano, donde también participaba en otros campos como la dirección del grupo y autoría.

Años después se reinventa, adquiere madurez carnavalera, decide soltar la guitarra en escena para dedicarse de lleno a la autoría de sus agrupaciones, hace un grupo que se dedicaría exclusivamente a la calle, dándole forma a proyectos futuros como el de presentarse alguna vez en el CO-AC Gaditano...cosa que consiguió hasta en 6 años consecutivos, y cuyo grupo sigue manteniendo en su gran mayoría.

Ha colaborado con casi todas las agrupaciones de la ciudad, chirigotas y comparsas, echando una mano con la guitarra, con alguna letrilla incluso con cameos ya que a principios del 2000 se convertiría en un personaje característico e influyente de la fiesta.

Para rizar el rizo cogió las riendas en alguna ocasión de la Escuela del Carnaval, y raíz de ahí fue uno de los precursores de las chirigotas en edad difícil, ya que había infantiles y adultos pero no juveniles, ahí fue donde el incidió.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE15643995600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ha colaborado y participado en varias Galas Turutas de Oro con actuaciones especiales que han supuesto un hito en el desarrollo de este evento carnavalero que se celebra cada año.

Modalidad Agrupaciones: a la **Comparsa Los Que Faltaban**, al cumplir su 25 Aniversario en el Carnaval Romano de Mérida.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobarla propuesta formulada por la Sra. Delegada de Festejos y, por ende, conceder los galardones de la *XXI Edición de los Premios Turutas de Oro del Carnaval Romano de Mérida* a:

1.- En la modalidad individual: a Don Juan Antonio Saavedra Álvarez y a D. Don Félix Barrera Mazo, por las trayectorias descritas en la motivación de los premios.

2.- En la modalidad de Agrupaciones: a la Comparsa *Los Que Faltaban*, al cumplir su 25 Aniversario en el Carnaval Romano de Mérida.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

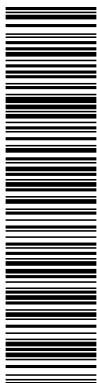
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE MÉRIDA 2024.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 25 de octubre de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de gestión y organización de la Cabalgata de Reyes Magos de Mérida 2024 a propuesta de la Concejala-Delegada de Festejos.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024 y 2025 por importe total de 143.990€.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE15643395600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

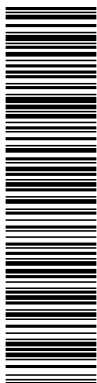
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 143.990€ en la partida presupuestaria 3382*22609, necesarios para la contratación del Servicio de gestión y organización de la Cabalgata de Reyes Magos de Mérida 2024, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	71.995€
2025 (prórroga)	71.995€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “*Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495380681FE15643956600A687161B5E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA A PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA.

Por la Concejales Delegada de Hacienda, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 6 de noviembre de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional Proserpina a propuesta de la Concejales-Delegada del Centro Ocupacional Proserpina.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por importe total de 199.999,96€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” se formula esta propuesta.

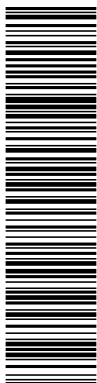
Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 199.999,96€ en la partida presupuestaria 2316*22667, necesarios para la contratación del Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional Proserpina, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	49.999,99€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495398681FE156433956600A687161B5E90479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Secretaría General

AÑO	IMPORTE
2025	49.999,99€
2026 (prórroga)	49.999,99€
2027 (prórroga)	49.999,99€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal *“Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo”*.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 226/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 01/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

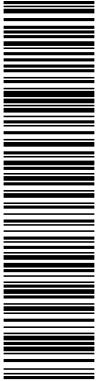
Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 226/2023, del J.C.A N.º 1 Mérida, PA 01/2023 , interpuesta por la representación procesal de D. [REDACTED] sobre responsabilidad patrimonial.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación formulada por el demandante, por responsabilidad patrimonial presentada en fecha 7 de marzo de 2022 contra el Ayuntamiento de Mérida.

El fallo de la sentencia recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. [REDACTED], obrando en nombre y representación de DON [REDACTED], contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación formulada por el demandante, por responsabilidad patrimonial presentada en fecha 7 de marzo de 2022 contra el Ayuntamiento de Mérida; y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución por estimarla no conforme a Derecho, declarando por tanto la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento demandado por los daños reclamados en el indicado expediente, y,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 174963980681FE156433959600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

por ello, debo condenar y condeno al citado Consistorio al pago a la parte demandante de la suma de cinco mil ochocientos cincuenta euros (5.850 euros) por las lesiones sufridas, suma que devengará los correspondientes intereses legalmente prevenidos desde la fecha de la reclamación administrativa (7 de marzo de 2022) y hasta completo pago.”

En materia de costas procesales, procede imponer las mismas a la Administración demandada y la sentencia es firme contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Considerando que los daños causados al recurrente tienen su origen en el mal estado de funcionamiento de una tapa afecta al servicio de suministro eléctrico, gestionado por ENDESA, procede reclamar a dicha entidad suministradora el importe de la indemnización.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

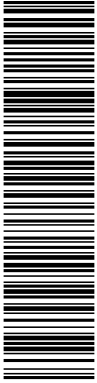
Segundo.- Ordenar al Gabinete Jurídico municipal el ejercicio de la acción de repetición frente a ENDESA de la cantidad a la que ha sido condenado el Ayuntamiento por mal funcionamiento de un servicio del que no es titular, como es el suministro eléctrico.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO, DANDO CUENTA DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR HORAS EXTRAORDINARIAS Y ACORDANDO EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES DEL ACTOR.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la demanda interpuesta por la representación procesal de D. [REDACTED], seguida en el

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE156433956600A687161B5E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Mérida, Procedimiento Abreviado 169/2023.

En dicho recurso, se solicita se dicte sentencia por la que se estime la demanda interpuesta contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida del Recurso de Alzada presentado contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por la falta de pago de las horas extraordinarias realizadas por el Sr. [REDACTED] y cuyo importe asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (658,32 €) y se condene al Excmo. Ayuntamiento de Mérida al pago de la cantidad objeto de reclamación más los intereses correspondientes.

Visto el contenido del artículo 21 del Reglamento del Gabinete Jurídico Municipal, así como el dictamen emitido por el Pleno de Letrados a que hace referencia el art. 28 de referido Reglamento, y en uso de las atribuciones que le están conferidas a la Alcaldía en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula -dora de las bases del Régimen Local, y que fueron delegadas a esta Concejalía por Decreto de la Alcaldía de 28 de Junio de 2023, por la presente;

En base a lo expuesto anteriormente la Delegada del Área propone se acuerde el allanamiento a las pretensiones del demandante.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar el allanamiento o, en su caso, la ratificación en las pretensiones del demandante, en relación con el Procedimiento Ordinario número 169/2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Mérida.

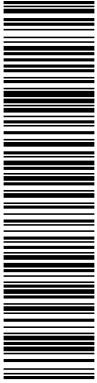
Segundo.- Que por parte del Servicio de Asesoría Jurídica se realicen las actuaciones necesarias y pertinentes para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo, a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 145/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 90/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED]

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE15643395600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Y DÑA. [REDACTED], SOBRE URBANISMO.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 145/2023, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 90/2023, interpuesto por la representación procesal de Dña: [REDACTED] y Dña: [REDACTED], sobre urbanismo.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta del recurso contencioso-administrativo presentado por las recurrentes frente a la Orden del Excmo. Ayto. de Mérida de fecha 24 de febrero de 2023 por el que se declara a las mismas como “responsables de restablecer el estado original de dicha fachada, eliminando la apertura de huecos” de conformidad con lo dispuesto en los informes técnicos de fecha 12 de agosto de 2022 y de 3 de enero de 2023” y “en cuanto a la solera, se deberá dar traslado de los documentos aportados para regularizar su construcción a los arquitectos técnicos municipales a fin de estudiar y comprobar el cumplimiento de la misma a efectos de su legalización, así como requerir, en caso de resultar necesario, de cuantos documentos y/o tasas hubiera que satisfacer

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando íntegramente la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente, teniendo en cuenta el límite fijado en el último fundamento jurídico...”

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

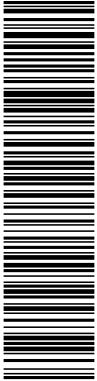
Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

En base a lo expuesto anteriormente la Delegada que suscribe propone que acuerde la ejecución de la sentencia judicial, y en base a ello se propone el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 17495380681FE15643395600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo, a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA QUE REALIZA EL DELEGADO MUNICIPAL DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA PROMOCIÓN DE “EMERITA LVDICA”, DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA.

Por el Concejales Delegado de Turismo, Sr. Felipe González Martín, se trae a la Mesa, Resolución dictada por la Junta de Extremadura Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a través de la Dirección General de Turismo, por la que se concede la subvención de **2.200 euros** a favor del Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2023/0000001675, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000 G/342A/46000/20190356 CAG0000001, denominada “Ayuntamiento de Mérida, Emerita Lvdica” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023 (DOE extraordinario nº 3, de 31 de diciembre).

En base a lo anterior, el Delegado que suscribe esta propuesta, solicita acuerdo para:

- Aceptar la Subvención asignada al Ayuntamiento.
- Encomendar a la Delegación de Turismo, la tramitación del procedimiento derivado de la aplicación de la subvención.

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

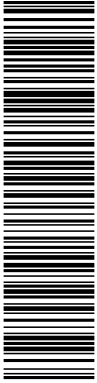
ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención de **2.200 euros** otorgada al Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2023/0000001675, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000 G/342A/46000/20190356 CAG0000001, denominada “Ayuntamiento de Mérida, Emerita Lvdica” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, la instrucción de los procedimientos necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la responsabilidad técnica del programa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, a la precitada Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231110_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RSFWY-8DDQL-KF437 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:16:47 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134067 RSFWY-8DDQL-KF437 1749538D681FE15643395600A687161B3E80479) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.